



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2019-20701707- -APN-DGDMA#MPYT - TABACO MISIONES

VISTO el Expediente N° EX-2019-20701707- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la mencionada ex - Secretaría de Gobierno el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Programa de Infraestructuras de Servicios: Construcción sede de Oberá y Construcción sede San Vicente” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA de fecha 17 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Subcomponente: “Programa de Construcción de Infraestructuras de Servicios – Etapa I – Adquisición de Terreno” perteneciente al Componente “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” por el que se proveyó financiamiento que se destinó a la construcción de una sede propia de la Asociación de Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM).

Que conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2019-09866564-APN-SSA#MPYT, en el Informe de Ejecución Contable N°. 33/2019 del Subcomponente señalado en el considerando precedente, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de hasta PESOS SEIS

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 6.339.221,17) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$402.341,33) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA.

Que siendo el Subcomponente: “Programa de Construcción de Infraestructuras de Servicios – Etapa I – Adquisición de Terreno” del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente medida, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Programa de Infraestructuras de Servicios: Construcción sede de Oberá y Construcción sede San Vicente” del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, se obtendrán los fondos necesarios para la construcción de sedes de atención a los asociados de la Asociación de Plantadores de Tabaco de Misiones (APTМ) en las localidades de Oberá y San Vicente.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Será la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTМ).

Que en tal sentido, se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) se ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Programa de Infraestructuras de Servicios: Construcción sede de Oberá y Construcción sede San Vicente”, por un monto total de hasta PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$31.489.000.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al financiamiento de la construcción de sedes de atención a los asociados de la Asociación de Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM) en las localidades de Oberá y San Vicente.

ARTÍCULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución se aplicará del siguiente modo: a) hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18.841.585,98) para la actividad “Construcción obra civil sede Oberá”; b) hasta PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.896.330,62) para la actividad “Construcción de obra civil sede San Vicente”; c) hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) para la actividad “Control, seguimiento y certificación de obras” y d) hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$391.083,40) para la actividad “Gastos Impositivos y bancarios”.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de Actividades” y al Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que, registrado con el N° IF-2019-75565071-APN-SSA#MPYT forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el Organismo Responsable argumente causas atendibles que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 5°.- El Organismo Responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 6°.- El Organismo Ejecutor será la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM).

ARTÍCULO 7°.- Reasígnase la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$402.341,33) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Programa De Construcción De Infraestructuras De Servicios – Etapa I – Adquisición De Terreno” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA de fecha 17 de mayo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Dicha suma integrará el financiamiento del Subcomponente: “Programa De Infraestructuras De Servicios: Construcción Sede De Oberá Y Construcción Sede San Vicente” del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Sustitúyase el Artículo 1° la citada Resolución N° RESOL-2018-82-APN-SECAGYP#MA por el siguiente: “Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) 2017, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” Subcomponente: “Programa de Construcción de Infraestructuras de Servicios – Etapa I –

Adquisición de Terreno”, por un monto total de hasta PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.339.221,17).”

ARTÍCULO 9º.- La suma de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) para la actividad “Control Seguimiento y Certificación de Obra”, quedará indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la presentación del contrato firmado y las constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, del profesional que realizara las tareas de Control seguimiento y certificación de obra.

ARTÍCULO 10.- la suma de hasta PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.737.916,60) para las actividades “Construcción obra civil sede Oberá” y “Construcción de obra civil sede San Vicente”, quedará indisponible hasta tanto el Organismo Ejecutor remita la documentación relativa al procedimiento de concurso privado de las obras.

ARTÍCULO 11.- La suma aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución, podrá ser transferida en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la citada Secretaría del avance en la presentación de la información que remita el Organismo Ejecutor en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 12.- La suma de hasta PESOS TRIENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.086.658,67) que forma parte de la suma aprobada en el Artículo 1º de la presente medida, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 13.-. La suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$402.341,33), reasignada en el Artículo 7º de la presente resolución, se encuentra disponible en la cuenta N° 3-008-0000004541-2 perteneciente al Banco Macro S.A. La misma será la cuenta corriente ejecutora del presente subcomponente, cuyo titular es la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM).

ARTÍCULO 14.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el Organismo Ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 15.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del Subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el Organismo Ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 16.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 17.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, a los efectos de

constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 18.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese y archívese.